



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N°244 -2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 01 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Art. 25 del Decreto Legislativo 276, señala que los “servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente...”, en concordancia con el Art. 150 del D.S. 005-90-PCM, “se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones,...”. Asimismo la Municipalidad contrata a los ingenieros en merito al Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, para realizar funciones de carácter temporal, en labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, con las responsabilidades a que hacemos referencia en el inicio del presente párrafo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, teniendo presente el Informe N° 814-2012-GDE-GM-A-MPJB, de fecha 23 de julio de 2012, emitido por el Ing. Saúl Antonio Quintanilla Zevallos, Gerente de Desarrollo Económico, en donde solicita la incorporación del Ing. Esteban Condori Salas, a fin de realizar la transferencia y recepción como residente responsable de la obra del proyecto: “Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavicola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna” del Componente 02 Explotación Técnica del Cuy, Actividad 02,01 Infraestructura de Crianza de la Granja 1: Piñapa y Granja 02: Chaucalana, a fin de realizar la transferencia y recepción de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
01-08-12
García